



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Designación Grebin - Expte. N° 2900-35369/16

VISTO el expediente N° 2900-35.369/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Carlos Mauricio GREBIN, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de renuncia de Analía Luisa STASI, concretada mediante Decreto N° 549/16;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de descentralización hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida precitada, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Que la presente designación se efectúa a partir del 1° de enero de 2017, conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que lo tramitado por el presente se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que dentro de las mencionadas funciones se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad, informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del

establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los organismos de control externo;

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;

Que es menester exceptuar la designación tramitada por el presente, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16;

Que asimismo, a través de la autoridad hospitalaria se deberán extremar los recaudos pertinentes, a fin de remitir al Departamento Carrera Profesional Hospitalaria, dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, fotocopia debidamente autenticada del acto administrativo por el cual se haya dispuesto la reserva del cargo que posee el citado profesional en el Hospital Municipal de Morón;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16, la medida dispuesta por el presente.

ARTÍCULO 2°. Permitir en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la designación, a partir del 1° de enero de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de descentralización hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, de Carlos Mauricio GREBIN (D.N.I. 11.121.696 - Clase 1953).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que a través de la autoridad hospitalaria deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de remitir al Departamento Carrera Profesional Hospitalaria, dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, fotocopia debidamente autenticada del acto administrativo que haya dispuesto la reserva del cargo que posee el citado profesional en el Hospital Municipal de Morón.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.